

RIO GALLEGOS, 23 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.432/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 614/15 se otorgó a la alumna Belén Aymara MUÑOZ ALVARADO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios hasta el 30 de Noviembre de 2015 dado que la mencionada alumna adeudaba el examen final de DOS (2) espacios curriculares en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 7;

QUE a fs. 12 se cuenta con la Constancia de Certificado Analítico en Trámite, de fecha 19 de Octubre de 2015, expedida por el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 7 "Dr. Julio Ladvoat" de la ciudad de Río Gallegos en la cual se consigna que la alumna MUÑOZ ALVARADO no adeuda el examen final de ningún espacio curricular;

QUE mediante Nota N° 338/15 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Belén Aymara MUÑOZ ALVARADO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social hasta el 31 de Marzo de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

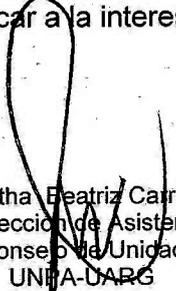
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Belén Aymara MUÑOZ ALVARADO (D.N.I. N° 40.124.531) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social hasta el 31 de Marzo de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Belén Aymara MUÑOZ ALVARADO a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

697